



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 053-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 06 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 044-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 06 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones presupuestarias del mes de enero, del ejercicio fiscal 2025 de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que visto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/50.01, por el cual se resuelve Aprobar la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, visto el Informe N° 044-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 06 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

resolutivo de las modificaciones presupuestarias del mes de enero, del ejercicio fiscal 2025 de la MDSJB, según el siguiente detalle:

NOTA	MES	RB	DETALLE	IMPORTE
059	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
057	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20,300.00
056	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	82,722.00
055	Ene-25	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	613,147.00
053	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,200.00
052	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	18,000.00
050	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,200.00
049	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	477.00
048	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	135,000.00
047	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	217.00
046	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	49,216.00
045	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	91,812.00
044	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	83,928.00
043	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,822.00
042	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,867.00
041	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,000.00
040	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	15,000.00
039	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,000.00
038	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,000.00
037	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,030.00
036	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,000.00
031	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,500.00
030	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	10,069.00
029	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,680.00
028	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,288.00
027	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	66,000.00
026	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	750.00
025	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,500.00
024	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,600.00
023	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,000.00
020	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	123.00
019	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	20,000.00
018	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,800.00
017	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	115,000.00
016	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,333.00
014	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	61,600.00
013	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	36,000.00
012	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,900.00
011	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,500.00
010	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	9,000.00
009	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00
008	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	15,352.00
007	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,000.00
003	Ene-25	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	24,600.00
002	Ene-25	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	39,600.00
001	Ene-25	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	39,000.00
TOTAL				1,694,133.00

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias del mes de enero 2025, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la MDSJB, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de adecuar los niveles de gasto del ejercicio fiscal 2025 y según el Informe N° 044-2024-MDSJB/OGPP-JIU, que forma parte integrante de la presente resolución.

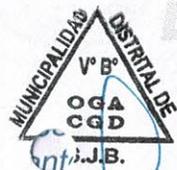
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro